

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N° 18/2010

CONFIRMACION Resolución JG 406/10 – FACPCE
“Modificación de la Resolución 366/08 “Normas contables aplicables a ciertos acuerdos de concesión de servicios desde el sector público al sector privado”

VISTO

La resolución JG 406/2010 aprobada por la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas que modifica parcialmente la Resolución JG 366/08 y el acta acuerdo otorgada en San Fernando del Valle de Catamarca en 27 de septiembre de 2002, y;

CONSIDERANDO que

Es atribución de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas el dictado de normas de ejercicio profesional y encomendar la elaboración técnica a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

En cumplimiento del encargo la entidad federativa ha procedido a corregir la fecha de iniciación de los ejercicios económicos financieros en los que se aplicará la Interpretación 12 del IFRIC como norma supletoria de las normas contables vigentes en Argentina, para operadores de acuerdos de concesión de servicios desde el sector público al privado que cumplan con las condiciones establecidas en dicha Interpretación, dictando, a través de la Junta de Gobierno la Resolución 406/2010 modificatoria de la Resolución JG 366/2008 y 376/2008.

La reforma difiere a los ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 2012 las normas contables con que se registrarán los acuerdos de concesión de servicios del sector público al privado por los convincentes fundamentos expuestos en los considerandos de la evocada Resolución JG 406/2010.

El trámite debe completarse con la homologación de las nuevas normas para que resulten aplicables en el ámbito de competencia territorial de este Consejo Profesional y, habiéndose obtenido el informe favorable de las comisiones asesoras competentes en la materia corresponde disponer la aplicabilidad de la Resolución JG 406/2010.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar aplicable las normas contables establecidas para ciertos acuerdos de concesión de servicios desde el sector público al sector privado para los ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 2012 y sus períodos intermedios, admitiéndose su aplicación anticipada, según lo previsto en la Res. J.G. 406/2010, FACPCE.

Artículo 2º: Tener como parte integrante de la presente resolución las normas expuestas en la citada Resolución JG 406/10.

Artículo 3ª Comuníquese a las Cámaras, a los matriculados, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a los Colegios de Graduados en Ciencias Económicas de ambas Cámaras; publíquese la presente por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y en los medios de difusión de ambas Cámaras, regístrese y archívese.

Santa Fe, 19 de noviembre de 2010.

Dr. JOSE M. TELESCO
Contador Público
Secretario

Dra. DORA B. BENITO
Contadora Pública
Presidente